

Información de Trámite

| | |
|-----------------------|---|
| Nombre Trámite | PLANIFICACION O.T. UNIFICACION DE ÁREAS O SUPERFICIES DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES. |
| Institución | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR |
| Descripción | <p>Unificación o integración de lotes. - El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos.</p> <p>En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido, de sus lotes adyacentes.</p> <p>Según: Art. 483.- CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.</p> |

¿A quién está dirigido?

- Podrán beneficiarse todos los propietarios o procesionarios de los lotes afectados y para los titulares de derechos reales o de cualquier otra situación jurídica existentes sobre ellos.
- Los lotes de terreno resultante, si fuere de varios titulares, estará sometido al régimen de propiedad horizontal: para lo cual, el órgano legislativo del gobierno descentralizado, en la correspondiente resolución, establecerá las reglas de ajuste a este régimen, según se hubiese regulado en las ordenanzas que se dicten para el efecto.

Según Art. 484.- CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- UNIFICACION DE ÁREAS O SUPERFICIES DE BIENES INMUEBLES.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:**REQUISITOS PARA UNIFICACIÓN DE TERRENOS URBANOS**

- Solicitud (hoja valorada) (Director de Planificación).
- Copia de cédula y certificado de votación.
- Certificado de no adeudar al municipio.
- Línea de fabrica para unificación de terreno.
- Certificado del registro de la propiedad de los lotes a unificar.
- Escritura de los lotes a unificar.
- Pago del impuesto predial del año vigente de los terrenos a unificar.
- 5 copias de planos de unificación.
- Digital CD.

¿Cómo hago el trámite?

El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos. Una vez reunidos todos los requisitos, ingresar en una carpeta a la secretaria de Departamento de planificación de la Municipalidad.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo se calcula en base al 3 por mil avalúo del terreno unificado.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES, DE 8H00 A 12H00 AM Y DE 13H00 A 17H00 PM.

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SECRETARIA DE PLANIFICACION
Correo Electrónico: secretariaplanificacion@gadcentineladelcondor.gob.ec
Teléfono: 073700240

Transparencia